

INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN GRATUITA DEL 50% DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARTE DE LA PARCELA S.Z.A.E.-14, SITA EN EL SECTOR TECNOLÓGICO S.U.A.E.L.C-01 DE ABANTO-ZIERBENA

—Tramitagune AAAA_ACG_30202/21_06—

El presente informe se emite en ejercicio de las competencias que a esta Oficina de Control Económico atribuye el artículo 4 del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre) y los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, que desarrolla la citada Ley.

I.- ANTECEDENTES

A través de herramienta informática de tramitación de expedientes «TRAMITAGUNE», con el código AAAA_ACG_30202/21_06 tiene entrada en esta Oficina de Control Económico una propuesta de Acuerdo de autorización de la adquisición gratuita del 50% del derecho de superficie sobre el 61,46% de la parcela S.Z.A.E.-14 del Sector Tecnológico S.U.A.E.-L.C-01 de Abanto-Zierbena. El correspondiente expediente está siendo tramitado por la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Economía y Hacienda a instancia del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, y tiene por objeto la adquisición gratuita, junto con la Diputación Foral de Bizkaia y por mitad e iguales partes, de un derecho de superficie sobre el 61,46% de la parcela de 14.343,40 m², propiedad de la sociedad pública «Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.», que resultará de la segregación pendiente de formalización de la actual parcela S.Z.A.E.-14, sita en el Sector S.U.A.E.-L.C-01 de Abanto-Zierbena. La parcela forma parte de la finca registral número 19.467 de Abanto-Zierbena, inscrita al Tomo 1.741, Libro 267, Folio 150, del Registro de la Propiedad de Portugalete.

La finalidad de la adquisición es la construcción por ambas administraciones del Edificio EIC, del Parque Tecnológico Ezkerraldea-Meatzaldea.

Consta que a tal efecto, el Consejo de Administración de dicha sociedad, en reunión celebrada el 25 marzo de 2021, acordó la segregación y la constitución de un derecho de superficie sobre el 61,46% de la parcela indicada, a favor del Gobierno Vasco al 50% y de la Diputación Foral de Bizkaia por el otro 50%. El plazo fijado es de 75 años, o hasta la extinción de la actividad de EIC si fuese un período menor.

II.- ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

La adquisición cuya autorización se propone se ajusta al régimen jurídico patrimonial previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre (en adelante, TRLPE). Tratándose de una adquisición a título gratuito, la misma ha de ajustarse a lo establecido en los artículos 38, apartados 1 y 2, y 39, conforme a los cuales la aceptación se acordará por el departamento competente en materia de patrimonio, y como trámite previo a la aceptación se exige la autorización del Consejo de Gobierno, dado que la adquisición conlleva una condición o compromiso de uso específico que genera gasto, concretamente la construcción, junto con la Diputación Foral de Bizkaia, del Edificio EIC.

Atendido el destino que se proyecta dar a la parcela y el carácter gratuito de la operación, se considera que concurren las razones de interés público necesarias para autorizar la adquisición gratuita del derecho de superficie que es objeto del presente informe.

Una vez obtenida la autorización del Consejo de Gobierno, la adquisición deberá acordarse por Orden del Consejero de Economía y Hacienda, al ser el titular del departamento que ostenta competencias en materia de patrimonio, de conformidad con el artículo 41.2 del TRLPE en relación con el artículo 9.1.o) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas por el artículo 3.2.m) del Decreto 69/2021, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda.

Visto cuanto antecede, no se formula reparo ni observación adicional alguna a la propuesta de Acuerdo de autorización de la adquisición gratuita del 50% del derecho de superficie sobre el 61,46% de la parcela S.Z.A.E.-14 del Sector Tecnológico S.U.A.E.-L.C-01 de Abanto-Zierbena.